

SUBSECRETARIA DE GESTION PARA LA PROTECCION AMBIENTAL COORDINACIÓN DE POLÍTICAS DE GESTIÓN

ATENTA NOTA CPG/ 081 /2019

PARA: Dr. Octavio KlimeK Alcaraz
Director General Adjunto de Enlace y
Seguimiento Parlamentario

DE: Biól. María del Rocío Reyes Martínez
Coordinadora de Políticas de Gestión
Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental

Ciudad de México, 19 de Septiembre de 2019

Me permito anexar a la presente la ficha técnica de información que aporta los elementos para emitir la respuesta correspondiente al exhorto a la SEMARNAT.

VOLANTE DE TRABAJO	PUNTO DE ACUERDO	ESTADO
APLXIV/2019-0000063	Exhorta a la SCT, SEMARNAT y PROFEPA, a implementar acciones con el fin de proteger la conservación ambiental del jaguar en Nayarit, que se verá afectado en el tramo carretero la Varas-Puerto Vallarta".	Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión..

En tal sentido se solicita el cierre del folio de referencia para la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente

C.c.p.: Dra. María de los Ángeles Palma Irizarry, Directora General de Vida Silvestre y designada para la suplencia temporal por ausencia definitiva del Titular de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental.





FICHA TÉCNICA DE INFORMACIÓN

Área responsable:	Dirección General de Vida Silvestre
-------------------	-------------------------------------

Referencias:

- Folio SICG: APLXIV/2019-0000063
- ATENTA NOTA NO. PA-83-050919-SGPA
- Oficio No. SG/UE/311/754/19

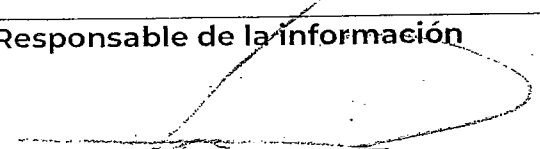
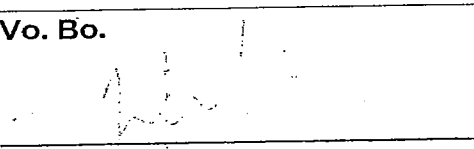
Asunto:

Punto de Acuerdo "... **ÚNICO.** La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente, a la Secretaría de Comunicaciones y Transporte, a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, a implementar acciones con el fin de proteger la conservación ambiental del jaguar en Nayarit, que se verá afectado en el tramo carretero la Varas-Puerto Vallarta."

Información:

Al respecto, se hace de su conocimiento que esta Dirección General emitió la Opinión Técnica sobre los tres tramos que fueron solicitados a través de tres números de oficio, No. de Oficio SGPA/DGVS/009930/2017, SGPA/DGVS/009931/2017 y SGPA/DGVS/009932/2017 (anexos en impreso), correspondiente para el "**Estudio Técnico Justificativo para el Cambio de Uso de Suelo en Terrenos Forestales por el proyecto Autopista Las Varas-Puerto Vallarta, Tramo Bucerías-Ramal Aeropuerto**" en el que se manifiesta el impacto negativo sobre las especies *Panthera onca* (Jaguar), *Leopardus pardalis* (Ocelote) y *L. wiedii* (Tigrillo) los cuales se encuentran en estatus de riesgo como Peligro de Extinción (P), además de *Herpailurus yagouaroundi* (Jaguarundi) bajo la categoría de Amenazado (A), todos con base en la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010, en donde se emite la preocupación por el efecto negativo que tendrá el **proyecto** sobre la vida silvestre, haciendo énfasis en las poblaciones de la especie *Panthera onca* (Jaguar) y se exhorta a diseñar medidas de mitigación como los pasos de fauna.

Fecha de elaboración:	13/09/2019
-----------------------	------------

<p>Responsable de la información</p>  <p>Biól. Jorge Alberto Duque Sánchez Director de Conservación de la Vida Silvestre</p>	<p>Vo. Bo.</p>  <p>Dra. María de los Ángeles Palma Irizarry Directora General de Vida Silvestre</p>
---	---



Ciudad de México,

08 NOV 2017

LIC. AUGUSTO MIRAFUENTES ESPINOSA

Director General de Gestión Forestal y de Suelos.

Av. Progreso No. 3, Edif. 3, Planta Alta. Col. Del Carmen,

Del. Coyoacán, Ciudad de México

Tel.: (55) 54 84 35 05, 67 y 68.

PRESENTE

En seguimiento al oficio **SGPA/DGGFS/712/1251/17 del 02 de mayo de 2017, con número de bitácora 09/DS-0059/04/17**, referente al **Estudio Técnico Justificativo (ETJ)** para el cambio de uso de suelo en terreno forestal por una superficie de 11.21 ha para el desarrollo del proyecto denominado **"Construcción y Operación de la Autopista Las Varas – Puerto Vallarta – Tramo Bucerías – Ramal Aeropuerto"** con pretendida ubicación en los **Municipios de Bahía Banderas y Puerto Vallarta en los estados de Nayarit y Jalisco respectivamente**; promovido por el **Lic. Jesús Miramontes Lara, Director General del Centro SCT Nayarit**, donde solicita Opinión Técnica y Normativa - Jurídica respecto a la viabilidad del proyecto referido, considerando que este pretende afectar especies de flora y fauna silvestres clasificadas en alguna categoría de riesgo de la NOM-059-SEMARNAT-2010.

Fundamento jurídico

Al respecto y en ejercicio de las atribuciones que confiere a la Dirección General de Vida Silvestre (DGVS) la Fracción XII, XX, XXI y XXXI del Artículo 32 del Reglamento Interno de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (RI-SEMARNAT) y con fundamento en las Fracciones I y IV del Artículo 79, Artículo 87 BIS, 101, 101 BIS y 102 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Medio Ambiente (LGEEPA), el Artículo 60 TER de la Ley General de Vida Silvestre, el Artículo 54 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (LFPA), así como en los Artículo 240 del Reglamento de la LGEEPA y el Artículo 123 BIS del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) y las normas ambientales NOM-022-SEMARNAT-2003 y NOM-059-SEMARNAT-2010 para especies y poblaciones en riesgo.

Consideraciones

El proyecto en comento pretende afectar especies de flora y fauna silvestre listados en alguna categoría de riesgo de acuerdo a la NOM-059-SEMARNAT-2010¹, y con fundamento en los artículos 54 y 55 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y artículo 32, fracciones XII y XXXI del Reglamento Interior de la SEMARNAT.

¹ SEMARNAT. 2010. NORMA Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010, Protección ambiental-Especies nativas de México de flora y fauna silvestres-Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio-Lista de especies en riesgo. Segunda sección. D. O. F. del 30 de diciembre de 2010.



1. El proyecto se ubica en la Región Hidrológica 13, Huicicila (cuenca río Huicicila-San Blas). La región hidrológica Huicicila está dividida en dos porciones, la norte y la sur limitadas por la cuenca del río Ameca. La del norte se conoce como de la cuenca Río Huicicila-San Blas en Nayarit y abarca la parte occidental del municipio de Bahía de Banderas y drena los ríos El Naranja, Huicicila, Los Otates, La Tigra, El Agua Azul, Calabazas, Charco Hondo y Lo de Marcos. Al norte de esta cuenca se encuentran zonas de marismas, esteros cerca de San Blas y el lago San Pedro.
2. En la Microcuenca de estudio se localizan en el actual uso de suelo Bosque de Encino, Bosque de Pino-Encino, Manglar, Pastizal Halófilo, Sabanoide, Selva Mediana Caducifolia, Selva Mediana Subcaducifolia, Tular y Selva Baja Caducifolia.

Conclusiones

1. El resultado del monitoreo de las especies de flora y fauna en la MICROCUENCA se muestra en el cuadro siguiente; indicando las especies en alguna categoría de riesgo de acuerdo con la NOM-059-SEMARNAT-2010.

Flora

ESTRATO ARBÓREO	35 especies
<i>Sideroxylon capiri</i> (Tempisque)	Amenazado (A)
ESTRATO ARBUSTIVO	16 especies
ESTRATO HERBÁCEO	08 especies

Fauna

AVES	23 especies
<i>Troglodytes aedon</i> (Chivirín saltapared)	Endémico y bajo protección especial (Pr)
<i>Buteo jamaicensis</i> (Aguililla cola roja)	Endémica y bajo protección especial (Pr)
<i>Campephilus guatemalensis</i> (Carpintero pico plata)	Bajo protección especial
MAMÍFEROS	08 especies
ANFIBIOS Y REPTILES	08 especies
<i>Iguana iguana</i> (Iguana verde)	Bajo protección especial (Pr)

2. En los sitios del CUSTF se listaron las especies de flora y fauna, indicando también las especies en alguna categoría de riesgo de acuerdo con la NOM-059-SEMARNAT-2010.

Flora

ESTRATO ARBÓREO	27 especies
<i>Cedrela odorata</i> (Cedro rojo)	Bajo protección especial (Pr)
ESTRATO ARBUSTIVO	12 especies
ESTRATO HERBÁCEO	07 especies

Fauna

AVES	18 especies
<i>Campephilus guatemalensis</i> (Carpintero pico plata)	Bajo protección especial (Pr)
<i>Troglodytes aedon</i> (Chivirín saltapared)	Endémico y bajo protección especial (Pr)
MAMÍFEROS	07 especies
ANFIBIOS Y REPTILES	09 especies
<i>Iguana iguana</i> (iguana verde)	Bajo protección especial (Pr)



- 3.- *Nasua narica* (Tejón) no se encuentra en ninguna categoría de riesgo, sin embargo, la subespecie *Nasua narica nelsoni* (Tejón de Cozumel) está amenazada (A) y es endémica de acuerdo a la NOM-059-SEMARNAT-2010. El nombre genérico de las lagartijas *Cnemidophorus sacki* y *Eumeces parvulus*, cambiaron por *Aspidozelis sacki* y *Plestiodon parvulus*.
- 4.- En cuanto a la DIVERSIDAD POTENCIAL solo se hace referencia a la fauna presentando la siguiente lista, con las especies en alguna categoría de riesgo de acuerdo con la NOM-059-SEMARNAT-2010; de las cuales la mayoría no se listaron en el monitoreo y son especies clave como los felinos, rapaces, pericos, serpientes e iguanas; faltando determinar su ámbito hogareño y la relación depredador-presa para ubicar los pasos de fauna, los cuales serán fragmentados por el proyecto propuesto.

Fauna	
MAMIFEROS	21 especies
<i>Herpailurus yagouaroundi</i> (jaguarundi)	Amenazada (A)
<i>Leopardus pardalis</i> (Ocelote)	En peligro de extinción (P)
<i>Leopardus wiedii</i> (Margay)	En peligro de extinción (P)
<i>Panthera onca</i> (Jaguar)	En peligro de extinción (P)
<i>Lontra longicaudis</i> (nutria de río)	Amenazada (A)
<i>Spilogale pygmaea</i> (zorrillo pigmeo)	Endémico y amenazado (A)
AVES	09 especies
<i>Buteo swainsoni</i> (Aguililla)	Bajo protección especial (Pr)
<i>Buteogallus anthracinus</i> (Aguililla negra)	Bajo protección especial (Pr)
<i>Parabuteo unicinctus</i> (Aguililla rojinegra)	Bajo protección especial (Pr)
<i>Tigrisoma mexicanum</i> (Garza tigre)	Bajo protección especial (Pr)
<i>Mycteria americana</i> (Cigüeña americana)	Bajo protección especial (Pr)
<i>Falco peregrinus anatum</i> (Halcón peregrino)	Bajo protección especial (Pr)
<i>Oporornis tolmiei</i> (Verdín)	Amenazada (A)
<i>Ara militaris</i> (Guacamaya verde)	En peligro de extinción (P)
ANFIBIOS Y REPTILES	18 especies
<i>Boa constrictor</i> (Boa)	Amenazada (A)
<i>Ctenosaura pectinata</i> (Iguana)	Endémica y amenazada (A)
<i>Lampropeltis triangulum</i> (Falso coralillo)	Amenazada (A)
<i>Kinosternon integrum</i> (Tortuga)	Bajo protección especial (Pr)
<i>Iguana iguana</i> (Iguana verde)	Bajo protección especial (Pr)
<i>Leptodeira maculata</i> (Serpiente)	Endémica y bajo protección especial (Pr)
<i>Gerrhonotus liocephalus</i> (Lagartija)	Bajo protección especial (Pr)

- 5.- Ramírez y Cupul (1999)² contabilizaron 453 especies arbóreas, trepadoras, arbustos, hierbas, hepífitas y hemiparásitas en una superficie muestreada de 1,407 km²; en ese tiempo, contabilizaron 10 especies en riesgo de acuerdo a la entonces NOM-059-ECOL-1994. Bravo et al. (2016)³ contabilizaron 127 especies de árboles, arbustos, trepadoras leñosas en 260 km².

² Ramírez D. R. y F. G. Cupul M. 1999. Contribución al conocimiento de la flora de la Bahía de Banderas, Nayarit-Jalisco, México. CIENCIA ERGO SUM. Vol. 6 Número Dos, Julio-Octubre 1999.
³ Bravo B. O, A. Sánchez G., J. A. de Nova V. y N. P. Pavón H. 2016. Composición y estructura arbórea y arbustiva de la vegetación de la zona costera de Bahía Banderas, Nayarit, México. Botanical Sciences 94 (3): 603-623, 2016.



En los dos casos se advierte de la pérdida de especies por actividades humanas, como la construcción de carreteras entre otras.

6.- Las diferencias entre un listado y otro, reflejan un pobre ejercicio de muestreo, en donde no se ofrece información que demuestre que los métodos aplicados se aplicaron adecuadamente; no ofrece la temporalidad del mismo, horario, repeticiones en cada lugar; en cuanto a la flora, deberá considerar la temporalidad de sus etapas biológicas y fenológicas; y para la fauna, poner atención a los organismos con hábitos fosoriales, nocturnos, crepusculares y aquellos altamente esquivos.

Recomendaciones

1. Determinar a detalle el impacto que tendrá el desarrollo del proyecto en la Microcuenca Hidrológica por la interrupción de los afluentes superficiales y subterráneos en la flora y la fauna del sitio.
2. Se deberá consultar y listar las fuentes bibliográficas que sustenten adecuadamente la evaluación de la biodiversidad de la zona del proyecto.
3. Elaborar un nuevo diseño de muestreo, ya que el enviado no es claro en su aplicación ni presenta cómo se realizó la selección de sitios, por lo que deberá describir a detalle la nueva propuesta indicando cómo se aplicará, tomando en cuenta los hábitos de las especies de vertebrados y la fenología de las plantas en un ciclo anual⁴.
4. Las obras carreteras tiene un alto impacto negativo sobre la fauna silvestre, por lo que se deberá elaborar un Programa que contemple la mitigación sobre la destrucción y fragmentación del hábitats, efectos de borde, procesos del margen de las infraestructuras, efectos de barrera y filtro, mortalidad por atropello, desarrollo urbano inducido, ruido, erosión, generación de contaminantes al aire, agua y tierra⁵.
5. Elaborar estudios para a) detectar los corredores de fauna que serán interrumpidos por la infraestructura carretera y b) sitios idóneos para el establecimiento y construcción de pasos de fauna que deberán contemplar los diferentes tamaños de la fauna que los utilizará, desde ganado hasta pequeños anfibios⁶.
6. En la región existen áreas reconocidas para los emblemáticos jaguares: Sierra de Vallejo, Aguamilpa-Picachos, Sierra de San Juan, Costa de San Blas, Sierra Madre Occidental y la región de Marismas Nacionales que deben estar interconectadas⁷, lo que debe ocurrir con otras especies igualmente importantes.
7. En cuanto al rescate y reubicación de ejemplares de flora y fauna, se deberán atender todas las especies conspicuas de flora y cualquier ejemplar de fauna con especial atención a las especies

⁴ Bautista Z. F., H. Delfín G. J. L. Palacios P., Ma. del C. Delgado C. 2004. Técnicas de muestreo para manejadores de recursos naturales. UNAM, UAY, CONACYT e INE. UNAM, México. 509 p.

⁵ SCT. 2016. Manual para estudios, gestión y atención ambiental en carreteras. Dirección General de Servicios Técnicos / Subsecretaría de Infraestructura / Secretaría de Comunicaciones y Transportes, México.

⁶ Quintero J. D. Guía de buenas prácticas para carreteras ambientalmente amigables. The Nature Conservancy y Latin America Conservation Council.

⁷ <http://alianzajaguar.org/jaguar/> Consultada el 01 de Agosto de 2017.



Oficio N° SGPA/DGVS/009930 /2017

- en alguna categoría de riesgo listada en la NOM-059-SEMARNAT-2010, particularmente aquellos ejemplares de especies prioritarias⁸.
8. Los ejemplares rescatados de fauna y flora deben estar en condiciones óptimas, sobre los ejemplares de fauna se debe evitar en lo posible el estrés por manejo y por estar en cautiverio; por lo que se sugiere su liberación lo más rápido posible.
 9. La reubicación de plantas y animales, se llevará a cabo respetando las mismas condiciones de hábitat en las que fueron encontradas como altitud, inclinación del terreno, orientación del sol, humedad, tipo de suelo, de la misma manera, la liberación de ejemplares de fauna deberá respetar los hábitos de los mismos, si son animales fosoriales, nocturnos, crepusculares, arbóreos, etc.
 10. La reforestación deberá ser con especies nativas, quedando estrictamente prohibido introducir especies exóticas o invasoras.
 11. Evitar en lo posible contaminar el aire, agua y suelo, a través de la utilización de filtros, sistemas de reducción de ruido, utilizar lugares aislados para reparaciones de maquinaria y disponer adecuadamente desechos sólidos y líquidos, en caso de derrame de sustancias tóxicas se deberá realizar trabajos de remediación y recuperación de agua y/o suelo en pro de la flora y fauna del sitio.
 12. Finalmente, queda estrictamente prohibido efectuar cualquier tipo de aprovechamiento de las especies de flora y fauna silvestre sin contar de manera previa con las autorizaciones correspondientes establecidas en la Ley General de Vida Silvestre y su Reglamento.

Lo anterior para los fines que estime procedentes.

ATENTAMENTE

EL DIRECTOR GENERAL DE VIDA SILVESTRE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SEMARNAT

LIC. JOSÉ LUIS PEDRO FUNES IZAGUIRRE

"Para un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica"

C.c.p. Lic. Miguel Ángel Espinosa.- Coordinador de Asesores.-SGPA.- coordinacion.sgpa@semarnat.gob.mx
 Biol. Martín Rodríguez Blanco.- Departamento de Evaluación y Desarrollo.- martin.rodriguez@semarnat.gob.mx
 Archivo (DGVS/2017-0000509)
 Minutario

JADS/ORG/MRB

⁸ SEMARNAT. 2014. Acuerdo por el que se da a conocer la lista de especies y poblaciones prioritarias para la conservación. Primera sección. D. O. F. del 05 de marzo de 2014. México.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE VIDA SILVESTRE

Oficio N° SGPA/DGVS/ 0099302017

Sin texto

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE VIDA SILVESTRE

Oficio N° SGPA/DGVS/009931 /2017

Ciudad de México, 08 NOV 2017

LIC. AUGUSTO MIRAFUENTES ESPINOSA

Director General de Gestión Forestal y de Suelos.

Av. Progreso No. 3, Edif. 3, Planta Alta. Col. Del Carmen,

Del. Coyoacán, Ciudad de México

Tel.: (55) 54 84 35 05, 67 y 68.

PRESENTE

En seguimiento al oficio **SGPA/DGGFS/712/1256/17** del 02 de mayo de 2017, con número de bitácora **09/DS-0060/04/17**, referente al **Estudio Técnico Justificativo para el Cambio de Uso de Suelo en Terrenos Forestales** por una superficie de 27.578 ha para el desarrollo del proyecto denominado "Construcción y Operación de una Autopista **Estudio Técnico Justificativo para el Cambio de Uso de Suelo para la Construcción de la Autopista Las Varas - Puerto Vallarta, Tramo Capomo - La Florida**" con pretendida ubicación en los **Municipios de Compostela en el estado de Nayarit**; promovido por el **Lic. Jesús Miramontes Lara, Director General del Centro SCT Nayarit**, donde solicita a ésta Dirección General a mi cargo la Opinión Técnica y Normativa - Jurídica respecto a la viabilidad del proyecto referido, considerando que este pretende afectar especies de flora y fauna silvestres clasificadas en alguna categoría de riesgo de la NOM-059-SEMARNAT-2010.

Fundamento jurídico

Al respecto y en ejercicio de las atribuciones que confiere a la Dirección General de Vida Silvestre (DGVS) la Fracción XII, XX, XXI y XXXI del Artículo 32 del Reglamento Interno de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (RI-SEMARNAT) y con fundamento en las Fracciones I y IV del Artículo 79, Artículo 87 BIS, 101, 101 BIS y 102 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Medio Ambiente (LGEEPA), el Artículo 60 TER de la Ley General de Vida Silvestre, el Artículo 54 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (LFPA), así como en los Artículo 24o del Reglamento de la LGEEPA y el Artículo 123 BIS del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) y las normas ambientales NOM-022-SEMARNAT-2003 y NOM-059-SEMARNAT-2010 para especies y poblaciones en riesgo.

Consideraciones



1. El proyecto contempla la construcción de una carretera de altas especificaciones con características tipo A2, con 12.00 m de ancho de corona, ancho de calzada de 7.00 m con carriles de circulación de 3.50 m cada uno y acotamientos exteriores de 2.50 m, cuya velocidad de proyecto es de 110 km/h. La longitud de la trayectoria es de 30.476 km, con un derecho de vía de 60 m, en donde se sustentarán las obras y estructuras que se contemplan en el proyecto.
2. El proyecto en comento pretende afectar especies de flora y fauna silvestre listados en alguna categoría de riesgo de acuerdo a la NOM-059-SEMARNAT-2010¹, y con fundamento en los artículos 54 y 55 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y artículo 32, fracciones XII y XXXI del Reglamento Interior de la SEMARNAT.
3. El proyecto se ubica dentro de la Región Hidrológica RH13 Huicicila.
4. El área del proyecto se encuentra en la Reserva de la Biosfera Estatal "Sierra de Vallejo" perteneciente al Municipio de Compostela, Nayart.
5. El área del proyecto está ubicada en la Región Hidrológica RH13 Huicicilala; específicamente se encuentra en la subcuenca RH13Ba (Río Huicicila-San Blas).
6. La zona donde se efectuará el proyecto cuenta con diferentes manifestaciones de flora como: selva mediana subperenifolia, selva mediana sucaducifolia, bosque mesófilo de montaña, vegetación secundaria de selva mediana subperenifolia, vegetación secundaria de selva mediana subcaducifolia, palmar natural, manglar y pastizal halófilo.

Conclusiones

1. El resultado del muestreo de la microcuenca donde se ubica el proyecto arrojó 88 especies de flora y 83 especies de fauna; solo se listan las especies presentes en alguna categoría de riesgo de acuerdo con la NOM-059-SEMARNAT-2010 según el presente ETJ, ver los dos cuadros siguientes.

FLORA

Especie	Categoría de Riesgo
Total = 88 especies	
<i>Cedrela odorata</i> (cedro rojo)	Protección Especial (Pr)
<i>Sideroxylon capiri</i> (tempisque)	Amenazado (A)

FAUNA

Aves (Total = 50 especies)	Categoría de Riesgo
<i>Vireo bellii</i> (vireo)	Protección Especial (Pr)
<i>Cyananthus latirostris</i> (colibrí pico-ancho)	Endémica y Protección Especial (Pr)

¹ SEMARNAT, 2010. NORMA Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010. Protección ambiental-Especies nativas de México de flora y fauna silvestres-Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio-Lista de especies en riesgo. Segunda sección. D. O. F. del 20 de diciembre de 2010.



<i>Colinus virginianus</i> (Carpintero Pico Plata)	Endémica y Protección Especial (Pr)
<i>Empidonax difficilis</i> (mosquero californiano)	Endémica y Protección Especial (Pr)
<i>Amazilia rutila</i> (colibrí canela)	Protección Especial (Pr)
<i>Athene cunicularia</i> (técolote llanero)	Protección Especial (Pr)
<i>Buteo jamaicensis</i> (águililla cola roja)	Endémica y Protección Especial (P)
<i>Accipiter striatus</i> (gavilán pecho rufo)	Protección Especial (Pr)
<i>Buteogallus anthracinus</i> (aguililla negra menor)	Protección Especial (Pr)
<i>Melanerpes formicivorus</i> (carpintero bellotero)	Endémica y Protección Especial (P)
<i>Campephilus guatemalensis</i> (carpintero pico plata)	Protección Especial (Pr)
Mamíferos (Total = 16 especies)	Categoría de Riesgo
<i>Leopardus pardalis</i> (Ocelote)	Protección Especial (Pr)
<i>Nasua narica</i>	Endémico y Protección Especial (Pr)
Anfibios y Reptiles (Total = 17 especies)	Categoría de Riesgo
<i>Iguana iguana</i> (iguana verde)	Protección especial (Pr)
<i>Heloderma horridum</i> (lagarto)	Amenazado (A)
<i>Ctenosaura pectinata</i> (iguana espinosa mexicana)	Endémica y Amenazada (A)
<i>Micrurus distans</i> (coralillo del occidente mexicano)	Endémico y Protección Especial (Pr)
<i>Masticophis mentovarius</i>	Endémica y Protección Especial (Pr)
<i>Boa constrictor</i> (boa común)	Amenazado (A)
<i>Aspidoscelis communis</i>	Endémica y en Protección Especial (Pr)

De la listas de especies de flora (Tablas 3.32, 3.37, 3.40 y 3.41) y fauna en riesgo (Tablas 3.47, 3.48 y 3.49) se detectaron errores y omisiones en la determinación de las especies listadas de acuerdo a la NOM-059-SEMARNAT-2010. En los listados de Flora, en el nombre genérico *Bauhinia* la primera letra está con minúscula; el nombre específico *acapulcensis* le falta la primera "s"; la especie *Ipomoea purpurea* no pertenece al estrato arbóreo porque es una hierba; la especie *Tabebuia palmeri* está en la categoría de amenazada (A) y no se enlista, etc.

En los listados de fauna se presenta algo similar. Por ejemplo, *Nasua narica* no es endémica y no está en riesgo sin embargo, la subespecie *Nasua narica nelsoni* de la Isla de Cozumel, Q. Roo, si es endémica y está en protección especial (Pr); *Aspidoscelis costata* (Huico llanero) no aparece en este Estudio como en especie en riesgo, a pesar de que si es endémica y en protección especial (Pr); *Craugastor hobartsmithi* (rana ladradora pigmea) no está en alguna categoría de riesgo pero si es endémica. Especies como *Vireo bellii* (vireo), *Cyananthus latirostris* (colibrí pico ancho), *Nasua narica* (tejón) y *Masticophis mentovarius* (culebra



chirrionera) no están en ninguna categoría de riesgo². Lo anterior hace suponer una mala interpretación de dicho instrumento normativo y la falta de botánicos y zoológicos expertos; por lo que se deberán revisar los listados porque seguramente hay más especies que están en riesgo y otras que no; con respecto a la flora, solo agrupar a árboles, arbustos y hierbas en cada estrato correspondiente; al igual se debe explicar porque una especie se encuentra en un estrato diferente al suyo.

2.- Bravo et al. (2016)³ determinó para la Sierra de Vallejo un total de 127 especies de árboles, arbustos, trepadoras leñosas en 260 km²; además advierte la pérdida de especies por actividades humanas, como la construcción de carreteras, entre otras.

3.- Es de destacarse que en el muestreo realizado en la microcuenca es pobre por la cantidad total de especies que se reportaron; así como de la cantidad de especies en riesgo. En el Estudio Previo Justificativo (EPJ) del Área de Protección de Recursos Naturales (APRN) Sierra de Vallejo - Río Ameca⁴, en la Sierra de Vallejo, Nayarit (Ceballos et al. 2010)⁵, entre otros trabajos, se hace mención de la importante biodiversidad del Área del Proyecto, que no se refleja en el documento que nos ocupa con respecto a las especies en alguna categoría de riesgo listadas en la NOM-059-SEMARNAT-2010. En el propio ETJ que nos ocupa, no se ofrece una lista de especies potenciales de flora para el CUSTF; no así para fauna que en la Tabla 3.43, 3.44 y 3.45, se presentan las listas potencial para aves, mamíferos y anfibios y reptiles, destacando de especies como *Kinosternon integrum* (tortuga casquito), *Leptodeira maculata* (serpiente), *Lampropeltis triangulum* (falso coralillo), *Buteo swainsoni* (aguililla), *Parabuteo unicinctus* (aguililla rojinegra), *Tigrisoma mexicanum* (garza tigre), *Mycteria americana* (cigüeña americana), *Falco peregrinus anatum* (halcón peregrino), *Ara militaris* (guacamaya verde), *Herpailurus yagouaroundi* (yaguarundí), *Leopardus wiedii* (margay), *Panthera onca* (jaguar) y *Spilogale pygmaea* (zorrillo pigmeo), entre otros, que aunque se distribuyen en la zona de la Sierra de Vallejo, no se mencionan en este estudio. De hecho, el jaguar como especie emblemática, el cual se distribuye en la Sierra de Vallejo, se caracteriza por la probable presencia de una población reducida cuya zona utiliza como corredor para transitar a las selvas al norte y sur del sitio (Chávez y Ceballos, 2006)⁶.

4.- Las diferencias entre un listado y otro, reflejan una pobre ejercicio de muestreo, en donde no se ofrece información que demuestre que los métodos se aplicaron adecuadamente; no ofrece la temporalidad de muestreo, hora de muestreo, cuantas repeticiones de muestreo en cada lugar; en cuanto a la flora no se considera la temporalidad de sus etapas biológicas y para la

² Consultar la página <http://www.naturalista.mx>, para verificar el estatus de riesgo de cualquier especie o subespecie.

³ Bravo B. O., A. Sánchez-González, J. A. de Nova V., y N. P. Pavón H. 2016. Composición y estructura arbórea y arbustiva de la vegetación de la zona costera de Bahía Banderas, Nayarit, México. *Botanical Sciences* 94 (3): 603-623, 2016.

⁴ Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas. Noviembre 2012. Estudio Previo Justificativo para el establecimiento del área natural protegida con la categoría de Área de Protección de Recursos Naturales "Sierra de Vallejo - Río Ameca", en los estados de Jalisco y Nayarit, México, 156 páginas incluyendo tres anexos.

⁵ Ceballos G. L., Martínez, A., García, E., Espinoza, J., Rezaury C. y R. Dizzo (Editores). 2010. Diversidad, amenazas y áreas prioritarias para la conservación de las selvas secas del pacífico de México. Fondo de Cultura Económica / CONABIO, México.

⁶ Chávez, C. y G. Ceballos. 2006. Memorias del Primer Simposio: El Jaguar Mexicano en el Siglo XXI. Situación Actual y Manejo. CONABIO-Alianza WWF. Tercera Universidad Nacional Autónoma de México, México.



fauna no contempló a los organismos fosoriales, nocturnos, crepusculares y aquellos altamente esquivos.

Recomendaciones

1. Determinar a detalle el impacto que tendrá el desarrollo del proyecto en la Microcuenca Hidrológica por la interrupción de los afluentes superficiales y subterráneos.
2. Se deberá consultar y listar las fuentes bibliográficas que sustenten adecuadamente la evaluación de la biodiversidad de la zona del proyecto.
3. El diseño de muestreo no es adecuado, adolece de precisión en cuanto a la temporalidad (esfuerzo de monitoreo), aparentemente no se considera la fenología de las plantas en un ciclo anual y el hábito de las especies de vertebrados en un ciclo anual⁷.
4. Las obras carreteras tienen un alto impacto negativo sobre la fauna silvestre, por lo que se deberá elaborar un Programa que contemple la mitigación sobre la destrucción de los hábitats, fragmentación del hábitats, efectos de borde, procesos del margen de las infraestructuras, efectos de barrera y filtro, mortalidad por atropello, desarrollo urbano inducido, ruido, erosión, generación de contaminantes al aire, agua y tierra⁸.
5. Elaborar estudios para detectar los corredores de fauna que serán interrumpidos por la infraestructura carretera y construir pasos de fauna de diferentes tamaños, para el paso desde ganado hasta pequeños anfibios (los canales de desagüe no son pasos de fauna)⁹.
6. En la región existen áreas reconocidas para los emblemáticos jaguares: Sierra de Vallejo, Aguamilpa-Picachos, Sierra de San Juan, Costa de San Blas, Sierra Madre Occidental y la región de Marismas Nacionales que deben estar interconectadas¹⁰, lo que debe ocurrir con otras especies igualmente importantes.
7. En cuanto al rescate y reubicación de ejemplares de flora y fauna, se deberá atender a todas las especies conspicuas de flora y cualquier ejemplar de fauna con especial atención a las especies en alguna categoría de riesgo listada en la NOM-059-SEMARNAT-2010, incluyendo además aquellos ejemplares de especies prioritarias¹¹.
8. Los ejemplares rescatados de fauna y flora deben estar en condiciones óptimas previamente a su reintroducción, sobre los ejemplares de fauna se debe evitar en lo posible el estrés por manejo y cautiverio; por lo que se sugiere su liberación lo más rápido posible.
9. La reubicación de plantas y animales, se llevará a cabo respetando las mismas condiciones de hábitat en las que fueron encontradas como altitud, inclinación del terreno, orientación del sol,

⁷ Bautista Z. F., H.; Delfín G. J.; L. Palacios P., Ma. del C. Delgado C. 2004. Técnicas de muestreo para manejadores de recursos naturales. UNAM, UAY, CONACYT e INE. UNAM, México. 509 p.

⁸ SCT. 2016. Manual para estudios, gestión y atención ambiental en carreteras. Dirección General de Servicios Técnicos / Subsecretaría de Infraestructura y Secretaría de Comunicaciones y Transportes, México.

⁹ Quintero J. G. Guía de buenas prácticas para carreteras ambientalmente amigables. The Nature Conservancy y Latin America Conservation Council

¹⁰ <http://atlanza.org/tema/aguad/Consulta%20de%20octubre%20de%202016>

¹¹ SEMARNAT. 2014. Acuerdo por el que se da a conocer la lista de especies y poblaciones prioritarias para la conservación. Primera sección. O. G. F. del 05 de marzo de 2014. México.

Av. Ejército Nacional No. 222, Col. Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 06702, Ciudad de México

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE VIDA SILVESTRE

Oficio N° SGPA/DGVS/ 009931/2017

~~humedad, tipo de suelo, de la misma manera, la liberación de ejemplares de fauna deberá respetar sus hábitos si son animales fosoriales, nocturnos, crepusculares, arbóreos, etc.~~

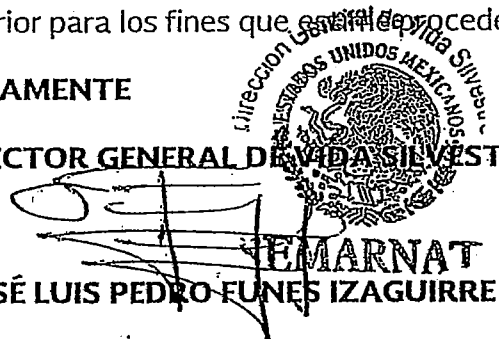
10. La reforestación deberá ser con especies nativas, evitando introducir especies exóticas o invasoras.

Finalmente, queda estrictamente prohibido efectuar cualquier tipo de aprovechamiento de las especies de flora y fauna silvestre sin contar de manera previa con las autorizaciones correspondientes establecidas en la Ley General de Vida Silvestre y su Reglamento.

Lo anterior para los fines que son de procedentes.

ATENTAMENTE

EL DIRECTOR GENERAL DE VIDA SILVESTRE



LIC. JOSÉ LUIS PEDRO FUNES IZAGUIRRE

"Para un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica"

C.c.p. Lic. Miguel Ángel Espinosa.- Coordinador de Asesores.-SGPA.- coordinacion.sgpa@semarnat.gob.mx
Biol. Martin Rodríguez Blanco.- Departamento de Evaluación y Desarrollo.- martin.rodriguez@semarnat.gob.mx

Archivo (DGVS/2017-0000509)
Minutario

JADS/ORG/MRB
[Handwritten signature]

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE VIDA SILVESTRE

Oficio N° SGPA/DGVS/ 009932/2017

Ciudad de México, 08 NOV 2017

LIC. AUGUSTO MIRAFUENTES ESPINOSA

Director General de Gestión Forestal y de Suelos.
Av. Progreso No. 3, Edif. 3, Planta Alta. Col. Del Carmen,
Del. Coyoacán, Ciudad de México
Tel.: (55) 54 84 35 05, 67 y 68.

PRESENTE

En seguimiento al oficio **SGPA/DGGFS/712/1255/17 del 02 de mayo de 2017**, con número de bitácora **09/DS-0048/04/17**, referente al **Estudio Técnico Justificativo (ETJ)** para el cambio de uso de suelo en terreno forestal por una superficie de 117.8546 ha para el desarrollo del proyecto denominado "**Estudio Técnico Justificativo para el Cambio de Uso de Suelo para la Construcción de la Autopista Las Varas – Puerto Vallarta – Tramo La Florida-Bucerías, entre el km. 615+775 AT=715+775 AD al km. 637+471.630 AT=737+471.630 AD (Primera Etapa)**" con pretendida ubicación en los **Municipios de Bahía Banderas en los estados de Nayarit**; promovido por el **Lic. Jesús Miramontes Lara, Director General del Centro SCT Nayarit**, donde solicita a ésta Dirección General a mi cargo la Opinión Técnica y Normativa - Jurídica respecto a la viabilidad del proyecto referido, considerando que este pretende afectar especies de flora y fauna silvestres clasificadas en alguna categoría de riesgo de la NOM-059-SEMARNAT-2010.

Fundamento jurídico

Al respecto y en ejercicio de las atribuciones que confiere a la Dirección General de Vida Silvestre (DGVS) la Fracción XII, XX, XXI y XXXI del Artículo 32 del Reglamento Interno de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (RI-SEMARNAT) y con fundamento en las Fracciones I y IV del Artículo 79, Artículo 87 BIS, 101, 101 BIS y 102 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Medio Ambiente (LGEEPA), el Artículo 60 TER de la Ley General de Vida Silvestre, el Artículo 54 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (LFPA), así como en los Artículo 24o del Reglamento de la LGEEPA y el Artículo 123 BIS del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) y las normas ambientales NOM-022-SEMARNAT-2003 y NOM-059-SEMARNAT-2010 para especies y poblaciones en riesgo.



Consideraciones

1. El proyecto en comento pretende afectar especies de flora y fauna silvestre listados en alguna categoría de riesgo de acuerdo a la NOM-059-SEMARNAT-2010¹, y con fundamento en los artículos 54 y 55 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y artículo 32, fracciones XII y XXXI del Reglamento Interior de la SEMARNAT.
2. El proyecto se ubica en la Cuenca del Río Huicicila y la Subcuenca Puerta de Hierro; en los acuíferos Zacoalpan – Las Varas y Valle de Banderas, con afectación al acuífero Puerta de Miya.
3. En la microcuenca de estudio se localizan en el actual uso de suelo selva mediana subcaducifolia, vegetación secundaria de selva mediana subcaducifolia, vegetación secundaria de selva baja caducifolia y agricultura de temporal anual.

Conclusiones

1. El resultado del muestreo arrojó 74 especies de flora y 61 especies de fauna en la Cuenca Hidrológico Forestal (CHF); solo se listan las especies en alguna categoría de riesgo de acuerdo con la NOM-059-SEMARNAT-2010, ver los dos cuadros siguientes.

FLORA

Especie	Categoría de Riesgo
Total = 74 especies	
<i>Astronium graveolens</i> (Palo Culebro)	Amenazada (A)
<i>Orbignya quacuyule</i> (Coquito de Aceite)	Protección Especial (Pr)
<i>Bursera arborea</i> (Rose) L. Riley (Cuajilote)	Endémica y Amenazado (A)
<i>Dalbergia granadillo</i> Pittier (Granadillo)	En peligro de extinción (P)

FAUNA

Aves	50 especies
<i>Buteogallus anthracinus</i> (Aguililla Negra Manor)	Protección Especial (Pr)
<i>Micrastur semitorquatus</i> (Halcón Selvático de Collar)	Protección Especial (Pr)
<i>Campephilus guatemalensis</i> (Carpintero Pico Plata)	Protección Especial (Pr)
<i>Aratinga canicularis</i> (Perico Frente Naranja)	Protección Especial (Pr)
<i>Forpus cyanopygius</i> (Perico Catarina)	Endémico y en Protección Especial (Pr)
<i>Vireo atricapilla</i> (Vireo Gorra Negra)	En Peligro de Extinción (P)

¹ SEMARNAT. 2010. NORMA Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010, Protección ambiental-Especies nativas de México de flora y fauna silvestres-Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio-Lista de especies en riesgo. Segunda sección. D. O. F. del 30 de diciembre de 2010.



<i>Vireo bellii</i> (Vireo de Bell)	En Peligro de Extinción (P)
Mamíferos	05 especies
<i>Leopardus pardalis</i> (Ocelote)	En Peligro de Extinción (P)
Anfibios y Reptiles	06 especies
<i>Cnemidophorus costatus</i> (Huico del Oeste Mexicano)	Protección Especial (Pr)
<i>Heloderma horridum</i> (Lagarto Enchaquirado)	Amenazada (A)
<i>Ctenosaura pectinata</i> (Iguana Espinosa Mexicana)	Amenazada (A)

2. De la misma manera, en el Área del Proyecto se muestreo un total de 34 especies de flora y 56 especies de fauna, listando solo las especies en alguna categoría de riesgo de acuerdo con la NOM-059-SEMARNAT-2010.

FLORA

Especie	Categoría de Riesgo
Total = 34 especies	
<i>Orbignya guacuyule</i> (Coquito de Aceite)	Protección Especial (Pr)
<i>Dalbergia granadillo</i> Pittier (Granadillo)	En peligro de extinción (P)

FAUNA

Aves	48 especies
<i>Buteogallus anthracinus</i> (Aguililla Negra Manor)	Protección Especial (Pr)
<i>Micrastur semitorquatus</i> (Halcón Selvático de Collar)	Protección Especial (Pr)
<i>Ridgwayia pinicola</i> (Mirlo Pintó)	Endémico y en Protección Especial (Pr)
<i>Campephilus guatemalensis</i> (Carpintero Pico plata)	Protección Especial (Pr)
<i>Aratinga canicularis</i> (Perico Frente Naranja)	Protección Especial (Pr)
<i>Forpus cyanopygius</i> (Perico Catarina)	Endémico y en Protección Especial (Pr)
<i>Vireo atricapilla</i> (Vireo Gorra Negra)	En Peligro de Extinción (P)
<i>Vireo bellii</i> (Vireo de Bell)	En Peligro de Extinción (P)
Mamíferos	03 especies
<i>Leopardus pardalis</i> (Ocelote)	En Peligro de Extinción (P)
Anfibios y Reptiles	05 especies
<i>Cnemidophorus costatus</i> (Huico del Oeste Mexicano)	Protección Especial (Pr)
<i>Heloderma horridum</i> (Lagarto Enchaquirado)	Amenazada (A)
<i>Ctenosaura pectinata</i> (Iguana Espinosa Mexicana)	Amenazada (A)



- 4.- Según Ramírez y Cúpul (1999) en Bahía Banderas en Nayarit-Jalisco contabilizaron 453 especies arbóreas, trepadoras, arbustos, hierbas, hepífitas y hemiparásitas en una superficie muestreada de 1,407 km²; en ese tiempo, encontraron 10 especies en riesgo de acuerdo a la entonces NOM-059-ECOL-1994. Bravo et al. (2016) determinó para la Sierra de Vallejo un total de 127 especies de árboles, arbustos, trepadoras leñosas en 260 km². En los dos casos se advierte de la pérdida de especies por actividades humanas, como la construcción de carreteras entre otras.
- 5.- Es de destacarse que en los dos muestreos realizados (CHF y Área del Proyecto) el esfuerzo de muestreo fue pobre y se refleja en la cantidad total de especies avistadas; de la misma manera, en cuanto a la cantidad de especies en riesgo, prácticamente son las mismas para las dos áreas. En el Estudio Previo Justificativo (EPJ) del Área de Protección de Recursos Naturales (APRN) Sierra de Vallejo - Río Ameca², en la Sierra de Vallejo, Nayarit (Ceballos et al. 2010)³, hacen mención de la importante biodiversidad del Área del Proyecto, que no se refleja en el documento que nos ocupa. Con respecto a las especies en alguna categoría de riesgo listadas en la NOM-059-SEMARNAT-2010, se citan especies como *Boa constrictor* (boa), *Kinosternon integrum* (tortuga casquito), *Ctenosaura pectinata* (iguana de cola espinosa), *Iguana iguana* (iguana verde), *Lampropeltis triangulum* (falso coralillo), *Buteo swainsoni* (aguililla), *Parabuteo unicinctus* (aguililla rojinegra), *Tigrisoma mexicanum* (garza tigre), *Mycteria americana* (cigüeña americana), *Falco peregrinus anatum* (halcón peregrino), *Geothlypis tolmiei* (verdín), *Ara militaris* (guacamaya verde), *Herpailurus yagouaroundi* (yaguarundi), *Leopardus wiedii* (margay), *Panthera onca* (jaguar) y *Spilogale pygmaea* (zorrillo pigmeo), entre otros, que aun que se distribuyen en la zona de la Sierra de Vallejo, no se mencionan. De hecho, el jaguar tiene probable presencia en una población reducida, cuya zona utiliza como corredor para transitar a las selvas al norte y sur del sitio (Chávez y Ceballos, 2006)⁴.
- 6.- Las diferencias entre un listado y otro, reflejan una pobre ejercicio de muestreo, en donde no se ofrece información que demuestre que los métodos aplicados se aplicaron adecuadamente; no ofrece la temporalidad, hora o número de repeticiones de muestreo en cada lugar. En cuanto a la flora y fauna, no se consideró la temporalidad de sus etapas biológicas y para la ni los organismos fosoriales, nocturnos, crepusculares y aquellos altamente esquivos.

Recomendaciones

1. Determinar a detalle el impacto que tendrá el desarrollo del proyecto en la Microcuenca Hidrológica por la interrupción de los afluentes superficiales y subterráneos.

² Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas. Noviembre 2012. Estudio Previo Justificativo para el establecimiento del área natural protegida con la categoría de Área de Protección de Recursos Naturales "Sierra de Vallejo - Río Ameca", en los estados de Jalisco y Nayarit. México, 156 páginas incluyendo tres anexos.

³ Ceballos G., L. Martínez, A. García, E. Espinoza, J. Bezaury C. y R. Dirzo (Editores). 2010. Diversidad, amenazas y áreas prioritarias para la conservación de las selvas secas del pacífico de México. Fondo de Cultura Económica / CONABIO. México.

⁴ Chávez, C. y G. Ceballos. 2006. Memorias del Primer Simposio. El Jaguar Mexicano en el Siglo XXI: Situación Actual y Manejo. CONABIO-Alianza WWF Telcel-Universidad Nacional Autónoma de México. México D.F.



2. Se deberá consultar y listar las fuentes bibliográficas que sustenten adecuadamente la evaluación de la biodiversidad de la zona del proyecto.
3. Elaborar un nuevo diseño de muestreo, ya que el enviado no es claro en su aplicación ni presenta cómo se realizó la selección de sitios, por lo que deberá describir a detalle la nueva propuesta indicando cómo se aplicará, tomando en cuenta los hábitos de las especies de vertebrados y la fenología de las plantas en un ciclo anual⁵.
4. Las obras carreteras tiene un alto impacto negativo sobre la fauna silvestre, por lo que se deberá elaborar un Programa que contemple la mitigación sobre la destrucción de los hábitats, fragmentación del hábitats, efectos de borde, procesos del margen de las infraestructuras, efectos de barrera y filtro, mortalidad por atropello, desarrollo urbano inducido, ruido, erosión, generación de contaminantes al aire, agua y tierra⁶.
5. Elaborar estudios para detectar los corredores de fauna que serán interrumpidos por la infraestructura carretera y construir pasos de fauna de diferentes tamaños, para el paso desde ganado hasta pequeños anfibios (los canales de desagüe no son pasos de fauna)⁷.
6. En la región existen áreas reconocidas para los emblemáticos jaguares: Sierra de Vallejo, Aguamilpa-Picachos, Sierra de San Juan, Costa de San Blas, Sierra Madre Occidental y la región de Marismas Nacionales que deben estar interconectadas⁸, lo que debe ocurrir con otras especies igualmente importantes.
7. En cuanto al rescate y reubicación de ejemplares de flora y fauna, se deberá atender a todas las especies conspicuas de flora y cualquier ejemplar de fauna, con especial atención en las especies en categoría de riesgo listadas en la NOM-059-SEMARNAT-2010, incluyendo además aquellos ejemplares de especies prioritarias⁹.
8. Los ejemplares rescatados de fauna y flora deben estar en condiciones óptimas previamente a su reintroducción, sobre los ejemplares de fauna se debe evitar en lo posible el estrés por manejo y cautiverio; por lo que se sugiere su liberación lo más rápido posible.
9. La reubicación de plantas y animales, se llevará a cabo respetando las mismas condiciones de hábitat en las que fueron encontradas como altitud, inclinación del terreno, orientación del sol, humedad, tipo de suelo, de la misma manera, la liberación de ejemplares de fauna deberá respetar sus hábitos si son animales fosoriales, nocturnos, crepusculares, arbóreos, etc.
10. La reforestación deberá ser con especies nativas, evitando introducir especies exóticas o invasoras.

⁵ Bautista Z. F., H. Dellín G. J. L. Palacios P., Ma. del C. Delgado C. 2004. Técnicas de muestreo para manejadores de recursos naturales. UNAM, UAY, CONACYT e INE. UNAM, México. 509 p.

⁶ SCT. 2016. Manual para estudios, gestión y atención ambiental en carreteras. Dirección General de Servicios Técnicos / Subsecretaría de Infraestructura / Secretaría de Comunicaciones y Transportes, México.

⁷ Quintero J. D. Guía de buenas prácticas para carreteras ambientalmente amigables. The Nature Conservancy y Latin America Conservation Council.

⁸ <http://alianzajaguar.org/jaguar/> Consultada el 12 de octubre de 2017.

⁹ SEMARNAT. 2014. Acuerdo por el que se da a conocer la lista de especies y poblaciones prioritarias para la conservación. Primera sección. D. O. F. del 05 de marzo de 2014. México.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE VIDA SILVESTRE

Oficio N° SGPA/DGVS/ 009932/2017

Finalmente, queda estrictamente prohibido efectuar cualquier tipo de aprovechamiento de las especies de flora y fauna silvestre sin contar de manera previa con las autorizaciones correspondientes establecidas en la Ley General de Vida Silvestre y su Reglamento.

Lo anterior para los fines que estime procedentes.

ATENTAMENTE

EL DIRECTOR GENERAL DE VIDA SILVESTRE

LIC. JOSÉ LUIS PEDRO FUNES IZAGUIRRE

"Para un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica"

C.c.p. Lic. Miguel Ángel Espinosa.- Coordinador de Asesores.-SGPA.- coordinacion.sgpa@semarnat.gob.mx
Biol. Martín Rodríguez Blanco.- Departamento de Evaluación y Desarrollo.- martin.rodriguez@semarnat.gob.mx

Archivo (DGVS/2017-0000509)
Minutario

JADS/ORG/MRB



SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



PROFEPA
PROCURADURÍA FEDERAL DE
PROTECCIÓN AL AMBIENTE

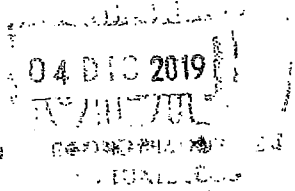
UCAS-0012878/A

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
SUBPROCURADURÍA JURÍDICA
Dirección General de Denuncias Ambientales,
Quejas y Participación Social.
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

10001

Oficio: PFFA/5.3/2C.28.5.1/
Exp. PFFA/5.3/2C.28.5.1/00102-19
Registro: 19-12855, 19-14058 y 19-14599.
Atención a la atenta Nota 83-050919-PROFEPA y al
Folio APLXIV/2019-0000063.

Ciudad de México, a 29 Noviembre 2019



DR. OCTAVIO KLIMEK ALCARAZ
Director General Adjunto de Enlace
y Seguimiento Parlamentario
Presente

En atención a su Atenta Nota 83-050919-PROFEPA, y al Folio APLXIV/2019-0000063, suscrito por el Licenciado Rolando Cruz Fernández, Director de Seguimiento y Control de Gestión Institucional, mediante los cuales se hace referencia al Oficio No. SG/UE/311/754/19, por el que comunican el Punto de Acuerdo aprobado por el Pleno del H. Congreso de la Unión, en sesión celebrada el 7 de agosto de 2019, el cual se cita enseguida:

"Primero.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente, a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, a implementar acciones con el fin de proteger la conservación ambiental del jaguar en Nayarit, que se ve afectado en el tramo carretero las Varas-Puerto Vallarta."

Al respecto, me permito comunicar que la Delegación de esta Procuraduría en el estado de Nayarit ha realizado visita de inspección al proyecto denominado **"Compostela II- Las Varas-Bucerías-Entronque Libramiento Puerto Vallarta, en los estados de Nayarit y Jalisco"**, localizado en los Municipios de Compostela y Bahía de Banderas, en ese Estado. Este proyecto ha sido autorizado de manera condicionada en materia de impacto ambiental por la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental de la SEMARNAT, a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, entre las condicionantes establecidas en dicho resolutivo, y que se han verificado, también se encuentran aquellas relacionadas con tipos, diseños y ubicación de pasos de fauna, así como el monitoreo y seguimiento de los mismos, las cuales toman en cuenta las especificaciones técnicas en función de las necesidades y características etológicas de las especies potenciales de la zona considerando en especial la presencia del Jaguar (*Panthera onca*).

Asimismo, con la finalidad de dar seguimiento a las condicionantes para la construcción del tramo carretero del proyecto antes mencionado, se informa que, en el mes de abril del presente año, inspectoras de la Delegación de esta Procuraduría en el estado de Nayarit atendieron la invitación del proyecto *"Monitoreo de Jaguar y otros felinos"*, y colaboraron en la colocación de collar de telemetría a un ejemplar de jaguar, así también los especialistas realizaron maniobras de colocación de trampas, captura, sedación, colocación de collar para seguimiento, biometrías y analgesia del ejemplar de Jaguar (*Panthera onca*), especie catalogada en Peligro de Extinción por la NOM-059-SEMARNAT-2010. Todo se realizó sin inconvenientes y con resultados positivos, en la Sierra de Vallejo, del Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit.

ga



2019
EMILIANO ZAPATA



SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
SUBPROCURADURÍA JURÍDICA
Dirección General de Denuncias Ambientales,
Quejas y Participación Social.
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Cabe mencionar que el proyecto antes referido aún se encuentra en proceso de construcción y lo que concierne al tramo carretero a que hace referencia, se informa que no se ha recibido ningún reporte o denuncia relacionados con atropellamientos u otro tipo de afectación física directa a ejemplares de Jaguar.

En este tenor, solicito a Usted que, en su carácter de enlace de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales ante el Grupo de Trabajo para la conducción de las acciones de la Administración Pública Federal en sus relaciones con los Órganos del Poder Legislativo, atenta y respetuosamente haga llegar la respuesta al Subsecretario de Enlace Legislativo y Acuerdo Políticos de la Secretaría de Gobernación, para los efectos conducentes.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. ENRIQUE CASTAÑEDA SANCHEZ.

Director General de Delitos Federales contra el Ambiente y Litigio, firma en suplencia por ausencia de la Subprocuradora Jurídica, con fundamento en los artículos 17 y 18, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2, Fracción XXXI, inciso a, 46, Fracción V, 48, fracciones III y XIII, y 83, párrafo segundo, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y con relación al oficio de designación No. PFFPA/5/09941.

C.c.p.- DRA. BLANCA ALICIA MENDOZA VERA.- Procuradora Federal de Protección al Ambiente.- Para su conocimiento.- Enviado vía SIGAD.

C.c.p.- LIC. SILVIA RODRÍGUEZ ROSAS.- Subprocuradora Jurídica de la PROFEPA.- Para su conocimiento.- Enviado vía SIGAD.

C.c.p.- LIC. ROLANDO CRUZ FERNÁNDEZ.- Director de Seguimiento y Control de Gestión Institucional en la SEMARNAT.- En atención a su Folio APLXIV/2019-0000063.

C.c.p.- LIC. RAQUEL SOTO MATIAS.- Secretaría Técnica y de Gestión de la C. Procuradora.- En atención al SIGAD 2019000734 y 2019000757.

ARCHIVO-2019001378, 2019001425 SJ/1112-19

MEVM/ALF/mgsj



2019
EMILIANO ZAPATA